

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-3/97

México, D.F., 24 de septiembre de 1997.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

Hacemos referencia a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el 2 de julio de 1996, relativa a las disposiciones de operaciones de caja, así como a la Circular 2030/97 expedida por Banco de México el 30 de enero de 1997, por la cual se prorrogó hasta el 31 de mayo de 1997 el plazo para que las instituciones de crédito ajustaran sus formatos, cintillas, etiquetas y bolsas a las disposiciones contenidas en la circular señalada en primer término.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 4o., 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México; 8o., 10 y 16 de su Reglamento Interno; único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas; así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, les recordamos que el plazo para ajustar sus formatos para realizar depósitos y retiros de billetes y monedas metálicas, conforme a los modelos que se les dieron a conocer en la citada circular 2026/96, concluyó el 31 de mayo del presente año.

Por tal motivo a partir de esta fecha, las instituciones de crédito que deseen utilizar sus propios formatos para realizar sus depósitos y retiros de billetes y monedas metálicas, deberán observar lo siguiente:

- I. Tratándose de las sucursales ubicadas en Plazas Banxico:
 - a. Los formularios deberán ser impresos en hoja tamaño carta.
 - b. Los formatos que se refieren tanto a operaciones de depósito, como a operaciones de retiro, deberán ser presentados en original y dos copias.
 - c. Atento a lo mencionado en el inciso precedente, los colores de los ejemplares deberán ser los siguientes:

FORMATOS DE DEPÓSITO Y RETIRO

Original:	amarillo
Primera copia:	blanco
Segunda copia:	rosa

- d. Los tonos de los colores serán los mismos que tienen los formularios que les proporciona este Instituto Central.
- e. Deberán contener un número de folio consecutivo, el cual consta de ocho dígitos, siendo los tres primeros la clave asignada por este Instituto Central para cada uno de los usuarios de que se trate, en términos del numeral III.1 de la Circular 2026/96. Para verificar la clave correspondiente, las instituciones de crédito podrán comunicarse al teléfono 227.83.24 de la Oficina de Investigación y Análisis, en la Ciudad de México.

- II. En el caso de las instituciones de crédito cuyas sucursales se encuentren ubicadas en Plazas a la Par, los formularios deberán ser reproducidos en las mismas dimensiones y con la información señalada en la circular antes indicada, en papel blanco, en dos ejemplares. El original se destinará al corresponsal y la copia podrá ser conservada por la institución de crédito usuaria.

Sin perjuicio de lo anterior, este Banco Central, como ha sido práctica hasta la fecha y en tanto cuente con existencias, continuará proporcionando a los bancos usuarios de los servicios de caja en Plazas Banxico, los formularios necesarios para que realicen sus depósitos y retiros de billetes y de monedas metálicas.

Los formularios que el Banco de México proporcione, podrán corresponder a los establecidos en la Circular 2026/96 o a los señalados en las disposiciones anteriores a dicha circular.

A t e n t a m e n t e ,

DR. JAIME PACREU VIZCAYA
Gerente de Caja

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario